

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 23

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL (RAI)

Documento preliminar

TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES

Tal como determina el Régimen Académico Marco, se entiende por **trayectorias estudiantiles** a los recorridos formativos, personales e institucionales en los que confluyen las experiencias y los saberes que portan las y los estudiantes atravesados por una propuesta de trabajo pedagógico institucional. Se trata de un trayecto que no puede considerarse predeterminado, sino que es un proceso complejo, flexible y de itinerarios diversos que se construyen institucionalmente. (...) El acompañamiento a las trayectorias estudiantiles constituye un eje central de la Educación Superior de la Provincia de Buenos Aires. Se asume desde una política educativa basada en la igualdad que se sustenta en la confianza en las posibilidades de educarse de todas y todos garantizando el derecho social a la educación en todos los ámbitos en donde ésta se desarrolla.

(Res. 4196/24, Capítulo 2- Trayectorias Estudiantiles)

MATRICULACIÓN E INSCRIPCION

Son requisitos para la matriculación en los IS dependientes de la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires:

- Haber aprobado el nivel secundario en cualquiera de sus modalidades al momento del trámite de matriculación.
- Cumplir con las condiciones establecidas en el Artículo 34 2 de la Ley de Educación Provincial N°13.688. Cada Dirección de nivel o modalidad establecerá las pautas para la solicitud.
- En el caso de las carreras de formación docente no podrá ingresar quien esté contemplado en el artículo 95 de la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires (3)

Los requisitos administrativos para la matriculación son:

● Presentar la siguiente documentación al momento de realizar el trámite de matriculación: →

- Original y copia DNI. En caso de no poseer DNI, la institución deberá orientar y acompañar a las y los estudiantes en la tramitación de dicho documento

- Original y copia de la certificación de título de educación secundaria o constancia provisoria original de finalización de estudios.

- Las y los estudiantes que hayan aprobado los estudios de nivel secundario en el exterior, deberán realizar el trámite de convalidación del título secundario según las normativas vigentes

- Solicitud de inscripción para el Nivel Superior: Formulario de la DGCyE Al momento de la aprobación de la primera unidad curricular (en las condiciones establecidas en el punto 8.3) el legajo debe estar completo. 3.4 Las y los estudiantes deberán cumplimentar exámenes médicos clínicos, psicológicos, fonoaudiológicos y odontológicos, durante la trayectoria estudiantil como instrumento de promoción y acceso al derecho a la salud que en ningún caso serán requisito para la inscripción y/o matriculación

La inscripción se refiere al trámite administrativo para cursar unidades curriculares y para participar de las instancias de acreditación con evaluación final en los períodos establecidos en el calendario académico para el nivel Superior. Las y los estudiantes podrán inscribirse para cursar unidades curriculares (UC) en carácter de regular en las fechas que determine el calendario académico, independientemente del tiempo transcurrido desde su última inscripción sin que medien trámites de reincorporación.

(3) Ley de Educación Provincial Artículo 95.- La formación docente se realiza en los Institutos Superiores de Formación Docente que dependen del Nivel de Educación Superior y se integra con una formación básica común y una formación especializada, con una duración de cuatro (4) años. El desarrollo de prácticas docentes de estudios a distancia debe realizarse de manera presencial. No podrá incorporarse a, ni ejercer, la carrera docente quien haya sido condenado o procesado por delito de lesa humanidad, o haya incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36º de la Constitución Nacional y el Título X del Libro Segundo del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la conmutación de la pena.

Dispositivos de acompañamiento de trayectorias para la filiación institucional y académica

En pos de propiciar mejores condiciones de ingreso, filiación institucional y académica, permanencia, regularidad, asistencia, promoción y acreditación de las unidades curriculares, el ISFD N° 23, asume la responsabilidad en la construcción de condiciones que favorezcan las trayectorias formativas de los y las estudiantes. Para ello se proponen las siguientes acciones básicas y permanentes, que podrán complementarse con otras que surjan de necesidades específicas y/o temporales.

Acciones básicas y permanentes para el acompañamiento de trayectorias estudiantiles:

1. Se promoverá y acompañará la participación estudiantil en experiencias formativas que pudieran surgir en el marco de las propuestas de cátedra, como proyectos de extensión con la comunidad, en el ámbito de las prácticas formativas, en articulación con otras instituciones.
2. Se conformará un **Equipo Institucional de Acompañamiento de Trayectorias** con docentes en disponibilidad (con horas institucionales, ya sean horas de TAIN o por no contar con matrícula en sus asignaturas u otras razones). Este equipo tendrá como finalidad la planificación de acciones que promuevan la filiación académica e institucional, por ejemplo: encuentros de bienvenida con ingresantes de las diferentes carreras, talleres de técnicas de estudio, espacios de tutoría para la preparación de exámenes, entrevistas personalizadas con estudiantes que requieran acompañamiento.
3. Se establecerán los siguientes **dispositivos de bienvenida y orientación** para los estudiantes ingresantes.
 - a) Encuentros Grupales de Bienvenida: se realizarán encuentros grupales con carácter introductorio a la vida institucional y académica, previos al inicio del ciclo lectivo. En estos encuentros se brindará información relevante sobre:
 1. Organización y dinámica institucional.
 2. Planes de estudio y regímenes de cursada y evaluación.
 3. Derechos y deberes estudiantiles conforme al presente RAI.
 4. Canales de comunicación institucional y rol de los diferentes actores.
 5. Distribución y uso de los espacios y recursos institucionales.Se promoverán actividades que fomenten la interacción y la construcción de lazos con y entre los ingresantes.
 - b) Entrevistas Individualizadas o en Pequeños Grupos: se realizarán entrevistas personalizadas o en pequeños grupos con estudiantes ingresantes, a cargo de docentes de las carreras y/o estudiantes avanzados que actúen como tutores pares. El objetivo de estas entrevistas será brindar orientación académica específica, identificar expectativas y necesidades iniciales, y facilitar la adaptación a la educación superior.
4. Se convocará a la CIPE (Coordinador/a Institucional de Políticas Estudiantiles) para formar parte del mencionado Equipo institucional y/o para articular con este acciones en el marco del acompañamiento de trayectorias estudiantiles .

5. El Instituto reconocerá y promoverá además la participación del Centro de Estudiantes en el acompañamiento de trayectorias. Se promoverá la articulación entre el Centro y el Equipo Institucional. El Centro de Estudiantes podrá:
 - a) Colaborar en la difusión de información y en la organización de actividades de apoyo académico y social.
 - b) Fomentar la participación activa de los estudiantes en la vida institucional.
 - c) Organizar actividades que promuevan la filiación académica e institucional, la integración, la recreación y la cultura.
6. El rol de los/as preceptores/as resulta fundamental en pos de acompañar las trayectorias estudiantiles tanto de los ingresantes como de los estudiantes más avanzados.
 - a. Los y las preceptores y preceptoras deberán establecer vías de comunicación con los y las estudiantes que permitan el intercambio de información académica e institucional de manera fluida.
 - b. Serán convocados a participar de las reuniones grupales de bienvenida para transmitir información respecto de cuestiones académicas, pero también para conocer a los/as estudiantes y comenzar a establecer un vínculo con ellos/as.
 - c. Además del intercambio que pueda ocurrir cuando los/as estudiantes se acerquen a la preceptoría, se gestionarán institucionalmente tiempos en los que el/la preceptor/a pueda acercarse al aula para trabajar con los/as estudiantes acerca de cuestiones académicas o institucionales que resultan importantes para gestionar sus trayectorias. Por ejemplo: régimen de correlatividades, inscripción a exámenes, condiciones de regularidad en la carrera, solicitud de certificaciones o constancias, etc.
 - d. Podrán participar de las reuniones y decisiones que se tomen en el marco del acompañamiento a las trayectorias.
7. Durante las primeras semanas de clases, los docentes de los primeros años deberán proponer al grupo actividades que promuevan el acercamiento entre los estudiantes ingresantes. Por ejemplo: proyectos o actividades grupales iniciales, dinámicas de presentación y conocimiento, espacios de intercambio informales, actividades fuera del aula.
8. Además, especialmente durante el primer año, se favorecerá el abordaje progresivo y sistemático de textos académicos y materiales de estudio en las diferentes unidades curriculares, garantizando la comprensión y producción de conocimientos.
 - a) Los docentes podrán diseñar propuestas de lectura guiada que permitan a los estudiantes desentrañar la complejidad de los textos disciplinares, desde los más introductorios a los de mayor especialización.

b) Se fomentará el desarrollo de estrategias de análisis, síntesis, interpretación y crítica de fuentes bibliográficas, así como la producción de textos académicos propios en instancias de práctica y ejercitación previas a las de evaluación.

9. El Instituto promoverá la articulación pedagógica e interdisciplinaria entre las unidades curriculares y los campos de la formación (general, específica, de la práctica docente, etc.), así como el trabajo colaborativo intercampos, especialmente desde el segundo año en adelante.

a) Los equipos docentes de los distintos campos y carreras fomentarán la comunicación y el intercambio para la construcción de propuestas formativas integradas, que permitan a los estudiantes relacionar saberes y experiencias de diferentes ámbitos.

b) Se incentivará la planificación de proyectos y actividades que trasciendan la segmentación por asignatura, promoviendo abordajes complejos y la comprensión de problemáticas desde múltiples perspectivas disciplinares.

c) La articulación intercampos buscará fortalecer el sentido de la formación y la integración de los contenidos en relación con el perfil profesional de cada profesorado.

10. Cuando las temáticas de los Talleres Integradores Interdisciplinarios (TAIN) del Prof. de Educación Especial, o algún proyecto específico de una carrera resulten de interés y pertinencia para los estudiantes de otros profesorados o la comunidad educativa en general, se buscará convocar la participación de todos a los fines de fomentar la filiación institucional.

Los profesores de las asignaturas de práctica docente de las carreras que no tienen previsto el espacio de TAIN, podrán optar por computar estas actividades como horas de práctica o de extensión para los estudiantes participantes, siempre que cumplan con los criterios de evaluación y reconocimiento establecidos por el plan de estudios de su propia carrera.

11. El Consejo Académico Institucional gestionará la creación del mencionado Equipo Institucional de Acompañamiento de Trayectorias, acompañará el trabajo articulado de todos los actores mencionados en los puntos 1 a 10 y participará en las instancias que resulte necesario para garantizar las acciones necesarias

Continuidad de las trayectorias

Las trayectorias que las y los estudiantes realicen implica el cumplimiento de condiciones académicas necesarias para la aprobación de las cursadas y acreditación de las unidades curriculares

que constituyen el plan de estudio. El único requisito para cursar unidades curriculares es que se respeten las condiciones de correlatividades definidas en los diseños.

Categorías de estudiante

- **Estudiante regular** es quien, desde el momento de su inscripción en un IS, se encuentra cursando al menos una unidad curricular o ha aprobado o acreditado una unidad curricular en los últimos seis meses.
- **Estudiante itinerante** es quien cursa como estudiante regular en un IS y, al mismo tiempo, cursa una o más unidades curriculares en otro IS en el que no se encuentra matriculada o matriculado para poder acreditar una o más unidades curriculares. Se puede cursar como estudiante itinerante hasta el 30% de las unidades curriculares de la carrera. Quedan exceptuados el Campo de la Práctica Docente y Prácticas Profesionalizantes salvo en situaciones excepcionales para las cuales se podrá solicitar autorización a la Dirección de Nivel o Modalidad correspondiente. Cuando los diseños curriculares prescriban la cursada en simultáneo de dos o más unidades curriculares, éstas deberán cursarse en la misma institución.
- **Estudiante oyente** es un o una estudiante matriculado/a en el IS que participa en una unidad curricular de su interés con el propósito de actualizar o profundizar aspectos específicos de su formación. Queda exceptuado el Campo de la Práctica Docente y Prácticas Profesionalizantes, Talleres, Laboratorios y cualquier unidad curricular eminentemente práctica. Esta participación no implica seguimiento de avance académico y, solo a los fines administrativos, la o el estudiante puede realizar en cualquier momento del año la solicitud ante la secretaría y/o departamento correspondiente, indicando su intención de asistencia a toda la cursada o a parte de ella, para el registro de asistencia. La autorización quedará supeditada a la disponibilidad de espacio físico en relación con la cantidad de estudiantes regulares inscriptas o inscriptos.

Asistencia

Se entiende por **asistencia** la participación en clases presenciales en el IS y en encuentros sincrónicos mediados por tecnologías definidas en la propuesta de cátedra

Porcentajes de asistencia requeridos para aprobar la cursada:

- Para unidades curriculares con formato asignatura y modalidad presencialidad plena se deberá cumplimentar un 60% de asistencia según la cantidad de clases establecidas por calendario académico.
- Para unidades curriculares con formato asignatura y modalidad presencialidad con Propuestas Pedagógicas Combinadas, se deberá cumplimentar un 80% de asistencia según la cantidad de clases establecidas por calendario académico.
- Para el Campo de la Práctica Docente, la Práctica Profesionalizante y unidades curriculares con formato Taller, Seminario, Ateneo, Laboratorio se deberá cumplimentar el 80% de asistencia según la cantidad de clases establecidas por calendario académico. Quedan incluidos dentro de este porcentaje la asistencia a los espacios TAIN que forman parte de la práctica docente de las carreras que lo tienen previsto.-

5.5 Se establece un régimen especial de inasistencias justificadas, no computables, para personas gestantes y estudiantes en condición de paternidad, que cursen estudios en IS de gestión estatal o privada dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación. Este régimen se aplica a solicitud de la o el estudiante en situación de acogerse al mismo. La condición de embarazo se acreditará con la presentación de certificado médico y la condición de paternidad con la presentación de la constatación de parto o inscripción de nacimiento.

El régimen especial de inasistencias justificadas comprenderá, en el caso de personas gestantes, un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, durante el embarazo o después del nacimiento, de forma continua o fraccionada.

En el caso de estudiantes en condición de paternidad, el plazo máximo comprenderá quince (15) días hábiles, después del nacimiento, de forma continua o fraccionada.

Para las Prácticas Profesionalizantes, prácticas docentes y unidades curriculares que signifiquen un riesgo para el embarazo, se requerirá autorización expresa del médico obstetra para la continuidad de la cursada. Por cuestiones de salud prenatal, para la Práctica Docente y Profesionalizante se establece que deberá suspender la asistencia 30 días antes de la fecha probable de parto. Cada equipo directivo y docente analizará de manera particular cada situación y determinará, junto a la estudiante, la posibilidad de continuidad académica en la unidad curricular para ese ciclo lectivo luego del parto.

Inscripción

Las y los estudiantes se inscribirán para cursar como regulares al inicio del ciclo lectivo. Para las unidades curriculares del segundo cuatrimestre, se abrirá un período de inscripción antes del receso de invierno

Las relaciones de correlatividad entre las unidades curriculares son las definidas en los diseños curriculares de cada carrera. En todos los casos, tienen el sentido de favorecer las mejores condiciones para las trayectorias formativas evitando escenarios que impliquen la obstrucción de la continuidad en los estudios para las y los estudiantes.

Modalidad de cursada de las carreras

Para la cursada de las carreras en el nivel superior se consideran dos modalidades de cursada: presencial y a distancia.

Modalidad presencial

La cursada presencial puede asumir dos modalidades: Presencialidad Plena o Presencialidad con Propuestas Pedagógicas Combinadas.

Este Instituto de Formación Docente N° 23 adopta principalmente para el dictado de sus carreras la modalidad de Presencialidad Plena sobre todo en los primeros años de los profesorados a fin de facilitar la filiación académica de los estudiantes ingresantes al Nivel Superior.

Se Promoverá sin embargo el dictado de Unidades Curriculares en modalidad de Propuesta Pedagógica Combinada cuando el horario estuviera previsto entre las 17 y las 18 hs para su dictado,

evitando la ocurrencia de situaciones de conflicto con otras instituciones de niveles obligatorios, con las que compartimos el edificio.-

Presencialidad plena (PP): Se considera presencialidad plena al acto educativo en el que la interacción pedagógica docente-estudiante comparte el mismo tiempo y espacio (físico o virtual, sincrónico). Puede realizarse en la sede del instituto u otro entorno formativo o bien, en encuentros sincrónicos mediados por tecnología en los días y horarios establecidos por la institución para cada unidad curricular.-

Las unidades curriculares en presencialidad plena deberán incluir un mínimo de 70% de carga horaria de la unidad curricular en la sede del instituto y hasta un máximo de 30% de sincronía mediada por tecnologías. Estas condiciones, así como su calendarización, deben estar explicitadas en el programa de la unidad curricular Las Prácticas Docentes, Prácticas Profesionalizantes, Talleres y UC de laboratorios quedan exceptuadas del 30% de sincronía mediada por tecnología, debiendo cursarse el 100% de la carga horaria en los espacios físicos previstos institucionalmente. Podrán utilizarse mediaciones tecnológicas cuando se encuentren explicitados en el plan de estudios o en disposiciones específicas emitidas por las Direcciones correspondientes

Presencialidad con propuestas pedagógicas combinadas (PPC): Las Propuestas Pedagógicas Combinadas (PPC) constituyen una alternativa de cursada que conjuga actividades asincrónicas y encuentros presenciales en la sede del instituto (o en otros entornos formativos) en los días y horarios establecidos por la Institución para el conjunto de las unidades curriculares de la carrera. Las PPC son propuestas pedagógicas de carácter presencial que contienen instancias virtuales integradas en el mismo proyecto de enseñanza y constituyen una única experiencia pedagógica.

Las condiciones para la inclusión de PPC se encuentran prescriptas en el Anexo 3 de la presente resolución. Las PPC se planificarán para todo el plan de estudios de la carrera, a partir de una visión integral del diseño curricular y las trayectorias estudiantiles. Dicha planificación deberá contar con una revisión periódica. Las y los estudiantes deben estar informados a fin de facilitar la toma de decisiones

Modalidad a distancia

Las condiciones para las carreras con modalidad a distancia deberán cumplir con la normativa nacional y provincial vigente, y su planificación y aprobación estará sujeta a la convocatoria jurisdiccional.

Formatos de cursada de Unidades Curriculares

Se establecen las siguientes definiciones sobre los formatos de unidades curriculares:

- **Asignaturas:** Este formato se caracteriza por brindar conocimientos, modos de pensamiento, producción y modelos explicativos de carácter provisional. Promueven la revisión permanente de los contenidos en función de los avances conceptuales y científicos de los diferentes campos disciplinares. Promueven un trabajo docente en torno de estrategias de enseñanza que favorecen el análisis de problemas, investigaciones, producciones, interpretaciones, elaboración de informes, desarrollo de la comunicación escrita y oral, entre otras, con el objeto de propiciar el trabajo

intelectual y al mismo tiempo la apropiación de prácticas propias del quehacer docente y profesional.

- **Ateneos:** Constituye un espacio grupal educativo donde interactúan procesos de comprensión, intervención y reflexión en la acción, en la mediación entre: la construcción de las prácticas de diferentes saberes; la complejidad sociocultural de la experiencia intersubjetiva en el espacio de desarrollo de la práctica; el posicionamiento ético-político del profesional en su praxis.
- **Seminarios:** Son instancias académicas de estudio de problemas relevantes para la formación profesional. Incluye la reflexión crítica de las concepciones o supuestos previos sobre tales problemas, que los estudiantes han construido como resultado de su propia experiencia, para luego profundizar su comprensión a través de la lectura y el debate de materiales bibliográficos, de la investigación, de la producción e interpretación, etc.. Estas unidades, permiten el cuestionamiento del "pensamiento práctico", ejercitan en el trabajo reflexivo y en el manejo de literatura específica y pone a las y los estudiantes como sujetos activos de la producción del conocimiento.
- **Talleres/Laboratorios:** Unidades Curriculares orientadas a la producción e instrumentación requerida para la acción profesional. Como tales, son unidades que promueven la resolución práctica de situaciones y la experimentación de alto valor para la formación. El desarrollo de las capacidades que involucran desempeños prácticos envuelve una diversidad y complementariedad de atributos, ya que las situaciones prácticas no se reducen a un hacer, sino que se constituyen como un hacer creativo y reflexivo en el que tanto se ponen en juego los marcos conceptuales disponibles como se inicia la búsqueda de aquellos otros nuevos que resulten necesarios para orientar, resolver o interpretar los desafíos de la producción. Entre aquellas capacidades que resultan relevantes de trabajar en el ámbito de un taller, además de la práctica específica se incluyen las competencias lingüísticas, la búsqueda y organización de la información, la identificación diagnóstica, la interacción social y la coordinación de grupos, el manejo de recursos de comunicación y expresión, el desarrollo de proyectos productivos e interpretativos, el vínculo entre producción y construcción de sentidos, etc.

Como modalidad pedagógica, el taller apunta al desarrollo de capacidades para la producción y el análisis de casos y de alternativas de acción, la toma de decisiones y la generación de soluciones e innovaciones para encararlos. Por ello el taller ofrece el espacio para la elaboración de proyectos concretos y supone la ejercitación en capacidades para elegir entre cursos de acciones posibles y pertinentes para la situación, habilidades para la selección de metodologías, medios y recursos, el diseño de planes de trabajo operativo individual y/o la capacidad de ponerlo en práctica.

Evaluación. Condiciones de Aprobación y acreditación.

Los diferentes formatos de unidades curriculares habilitan contemplar variados dispositivos de evaluación que consideren la entidad del objeto de enseñanza, el tipo de relación pedagógica que se establece, el modo en que se dicta el espacio y la complejidad del proceso de aprendizaje. Por ello, para la valoración de saberes pueden contemplarse múltiples instrumentos de evaluación: portafolios, trabajos de escritura colaborativa, elaboración de bitácoras, diarios de campo, narrativas, participación en foros, coloquios, muestras, producciones específicas de las disciplinas artísticas en vivo o en grabaciones de audio y video, diseño y/o desarrollo de proyectos tecnológicos, producción de procesos y/o prototipos, simulaciones, entre otros, de forma tal que no sea el

examen oral o escrito el único instrumento utilizado. Estos dispositivos deberán estar explicitados en los programas de cada unidad curricular como insumos e instrumentos evaluativos.

Para la aprobación y acreditación de las instancias de evaluación se utilizará una escala numérica entera de 1 (uno) a 10 (diez) puntos. 8.3 Una Unidad Curricular 4 (UC) se considera aprobada cuando se cumplen con las condiciones para acceder a la instancia de acreditación:

- asistencia
- aprobación de las instancias de evaluación previstas con calificación mínima de 4 (cuatro) puntos inclusive en las instancias de recuperación. Para el Campo de la Práctica Docente o las Prácticas Profesionalizantes, Talleres, Seminarios, Laboratorios y Ateneos la calificación mínima es 7 (siete)
- cumplir con los requisitos académicos de la propuesta de enseñanza correspondiente a la unidad curricular

En consonancia con el Régimen Académico para el Nivel Superior (Resolución N.º 4196/24) y los acuerdos construidos en el marco del Consejo Académico Institucional (CAI), se establecen los siguientes criterios para la evaluación y acreditación de los diferentes tipos de unidades curriculares que integran el plan de estudios de los profesorados.

1. Materias Anuales:

- Se desarrollarán al menos dos instancias evaluativas obligatorias, una por cuatrimestre.
- Cada instancia evaluativa tendrá su recuperación correspondiente.
- Solo en materias anuales de promoción directa la segunda instancia evaluativa y su recuperación podrán ser integradoras.
- Se podrá acreditar mediante:
 - Promoción directa en caso de corresponder: asistencia regular, cumplimiento de los requisitos académicos del espacio y calificación igual o mayor a 7 (siete) en todas las instancias, o sus instancias de recuperación.-
 - Examen final: si no se alcanzan las condiciones de promoción, la materia se aprueba con calificación mínima de 4 (cuatro) en mesa examinadora.

2. Materias por Tramos:

- Tendrán al menos una instancia de evaluación con su correspondiente recuperación.
- En caso de no alcanzar las condiciones de aprobación, el recuperatorio podrá adquirir carácter integrador.
- Se acreditan mediante:
 - Promoción directa: cumplimiento de asistencia, requisitos académicos definidos y nota mínima de 7 en todas las instancias evaluativas.
 - Aprobación en mesa final con calificación mínima de 4.

3. Práctica Docente (Campo de la Práctica y Prácticas Profesionalizantes):

- Se acreditan exclusivamente por promoción directa durante la cursada.
- Requisitos: asistencia regular del 80% de las clases y 100% de las prácticas en terreno, aprobación con 7 o más en todas las instancias, y cumplimiento de los requisitos académicos definidos por el equipo docente.
- Se combinarán criterios cualitativos y cuantitativos.
- Se valorará el trabajo reflexivo, la elaboración de planificaciones, el desempeño en el terreno, los informes y los portafolios.
- Se realizarán seguimientos periódicos, individuales y grupales, con devolución continua.

4. Talleres y seminarios:

- Se acreditan exclusivamente por promoción directa durante la cursada, sin instancia de examen final, con nota igual o superior a 7 (siete).
- Si no se alcanza dicha calificación durante la cursada, el espacio deberá recursarse.
- El formato taller/seminario contempla múltiples instancias de evaluación con diversos formatos (monografías, presentaciones orales, estudios de caso, etc.).
- Todas las instancias deben aprobarse con nota mínima de 7 (siete).
- Cada instancia tendrá posibilidad de recuperación en caso de inasistencia o desaprobación.

5. Aspectos Transversales:

- Se garantizará la continuidad pedagógica mediante planificación y seguimiento de trayectorias.
- Se brindará devolución oral y/o escrita luego de cada instancia de evaluación/recuperación.
- Es responsabilidad de cada alumno la asistencia a las instancias de devolución indicadas por los docentes.
- Se promoverá el uso de rúbricas de evaluación claras y compartidas previamente.
- Las condiciones de evaluación serán comunicadas al inicio del período en el programa de cada espacio curricular.
- Podrá preverse una instancia integradora final en espacios con promoción directa.
- Se realizará un registro cuatrimestral del desempeño académico, incluyendo calificaciones y observaciones (administrado por preceptoría).
- Las evaluaciones deben corresponder a los contenidos del programa efectivamente desarrollados en la cursada.
- La regularidad tendrá vigencia de ocho turnos de examen consecutivos luego de la aprobación de la cursada, período durante el cual podrán presentarse a las instancias de acreditación de las Unidades Curriculares con cursada aprobada .
- En condición de regular, un estudiante puede presentarse a cuatro llamados de examen. Si no aprueba en esas cuatro oportunidades, deberá recursar la unidad curricular.

- Cuando un estudiante se presenta a una instancia de recuperación decide cambiar su calificación por una nueva, la nota definitiva será la más alta de las dos.
- En caso de no aprobar en las instancias obligatorias de recuperación previstas para sostener la regularidad de la cursada, el estudiante podrá continuar con su trayectoria como alumno oyente, para luego presentarse a final como libre. Así mismo, se podrán promover aquellas Unidades Curriculares que puedan hacerlo bajo ese régimen.

Los espacios que acreditan por promoción Directa en el ISFD N°23 obran por separado.

La acreditación se realizará por cada unidad curricular -Asignatura, Práctica Docente, Práctica Profesionalizante, Talleres, Seminarios, Laboratorios y Ateneos, -entre los diseños curriculares, independientemente de si la evaluación se realiza por campos o con unidades curriculares integradas.

Para las unidades curriculares cuatrimestrales se realizará el acto administrativo de acreditación durante la instancia de evaluación final inmediata a la finalización de la cursada, por lo tanto, las UC que se cursan en el primer cuatrimestre lo harán durante el período de exámenes posterior al receso de invierno.

Todas las instancias de evaluación previstas para la acreditación por promoción directa se realizarán durante el período de clases determinado en el calendario académico para el Nivel Superior.

Turnos de Acreditación con Evaluación Final

Sobre los turnos de acreditación con instancia de evaluación final. Cada turno de acreditación final contempla sólo una única fecha para la instancia de evaluación final de cada unidad curricular.

La institución organizará por ciclo lectivo los siguientes turnos:

Tres turnos de acreditación con instancia de evaluación final de carácter ordinarios:

- Primer Turno: antes de la fecha establecida para el inicio de clases para el nivel Superior
- Segundo Turno: inmediatamente finalizado el receso invernal
- Tercer Turno: luego de la fecha de finalización del período de clases establecida para el Nivel Superior

Turnos extraordinarios de acreditación con instancia de evaluación final

Turnos extraordinarios de acreditación con instancia de evaluación final en el mes de mayo o septiembre, sin suspensión de actividades académicas.

La apertura de mesas examinadoras extraordinarias podrá solicitarse exclusivamente en los siguientes casos:

1. Última materia pendiente de aprobación para la finalización de la carrera:

- El o la estudiante tiene acreditadas todas las demás unidades curriculares del plan de estudios, incluyendo la práctica final si correspondiera.

2. Cambio de Plan de Estudios:

- En caso de producirse un cambio en el Plan de Estudios de alguna de las carreras del instituto cuando el estudiante ha perdido la condición de regularidad por vencimiento de los plazos establecidos.

La apertura de mesa se justifica para que los estudiantes tengan la oportunidad de sostener su trayectoria académica con el plan anterior cuando adeuden exámenes finales y aún tengan la oportunidad (en relación a los tiempos de avance del nuevo plan).

La apertura de esta instancia extraordinaria de acreditación, deberá solicitarla el estudiante interesado mediante nota fundada, dirigida al equipo de conducción.-

Todas las instancias para la acreditación con evaluación final se realizarán durante el período determinado en el calendario académico para el Nivel Superior establecido en el “Calendario Escolar” y el “Calendario de actividades docentes”.

Las unidades curriculares acreditadas no pierden vigencia.

Acreditación en carácter de Libre

Para acreditar una UC en carácter de libre las y los estudiantes podrán inscribirse en todos los turnos ordinarios

Para acceder a esta modalidad, se deberá cumplir como único requisito los establecidos para cursar unidades curriculares correlativas en los diseños curriculares o en sus modificatorias.

La acreditación de UC en carácter de libre contempla una instancia de evaluación escrita y una instancia de evaluación oral; o bien la interpretación o producción de prácticas específicas cuando se trata de carreras de la modalidad artística o técnica.

En cada instancia se deberá obtener un mínimo de 4 (cuatro) puntos. La nota final surge como promedio de ambas calificaciones. En caso de corresponder, se aplica la aproximación por redondeo.

Las unidades curriculares del Campo de la Práctica Docente, el Campo de la Práctica Profesionalizante y aquellas con formato taller, seminario, ateneo y laboratorio no podrán acreditarse en carácter de libre.

PASES

Ingresarán por pase las y los estudiantes que se encuentren cursando una carrera con plan de estudios vigente en la Provincia de Buenos Aires y con el mismo número de resolución que se dicta en el Instituto receptor.

En caso de adeudar la acreditación final de una o más unidades curriculares, mantendrán la validez de la cursada y deberán adecuarse a las condiciones fijadas en el Plan Institucional de Evaluación de la institución receptora.

Para estudiantes que provienen de carreras con la misma denominación pero de otra jurisdicción nacional, el equipo directivo y docente realizará, a partir de la documentación respaldatoria, un plan de equivalencias que ponga en valor la trayectoria realizada por la o el estudiante.

El pase puede ser solicitado por la o el estudiante en cualquier momento del ciclo lectivo.

Las dos instituciones que intervienen en el proceso deberán dar curso al pedido dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al ingreso del trámite.

Solicitud de pase

La solicitud de pase a otra Institución de la jurisdicción debe tramitarse por nota a la Dirección del instituto al que se desea ingresar.

El o la estudiante deberá presentar:

- Constancia que acredite su condición de estudiante de la carrera e instituto del que proviene.
- Constancia de la acreditación total de las unidades curriculares con detalle de fecha de acreditación, libro y folio de registro, Carrera y Resolución de la Provincia de Buenos Aires.
- Fecha de aprobación de unidades curriculares cursadas de las cuales adeuda acreditación.
- Situación académica de las unidades curriculares en curso con asistencia e informe académico al momento del pedido de Pase.
- Original del legajo (queda copia en el instituto de origen)

EQUIVALENCIAS

Equivalencia automática

Se otorgará equivalencia automática cuando se trate de unidades curriculares con la misma denominación y contenidos en los planes de estudio de las carreras vigentes en la jurisdicción

Pautas para solicitud y acreditación de unidades curriculares por equivalencia automática

- Solicitar mediante nota firmada, en la secretaría del instituto, antes del 30 de abril de cada año, el reconocimiento de equivalencias de unidades curriculares acreditadas en la misma o en otra institución del nivel superior de la jurisdicción
- Acompañar la solicitud con el certificado analítico de estudios realizados
- Cursar la unidad curricular cuya acreditación se solicita por equivalencia, hasta tanto se le confirme fehacientemente que se le otorgó lo solicitado.

Funciones de la institución en el proceso de solicitud de equivalencias

- Informar a las y los estudiantes sobre el proceso de solicitud de equivalencias durante el período de inscripción anual.

- Dentro de los 72 hs hábiles de recibida la documentación, el equipo directivo resolverá la solicitud y notificará a la o el estudiante. En caso de la denegación por no ser igual denominación y contenido según los diseños curriculares de la jurisdicción, se orientará para que la persona interesada realice la acreditación dentro del plan de estudios que vigente
- Confeccionar el acta de aceptación/denegación de equivalencia automática.
- Registrar en el Libro de Equivalencias del establecimiento.

Equivalencia total o parcial

Se podrán acreditar unidades curriculares mediante equivalencia. La equivalencia de UC podrá ser completa o parcial. En ambos casos, se ponderan los saberes acreditados en carreras del nivel superior reconocidas.

Pautas para solicitud y acreditación de unidades curriculares por equivalencias

Para solicitar la acreditación por equivalencia, la/el estudiante deberá:

- Solicitar mediante nota firmada, en la secretaría del instituto, antes del 30 de abril de cada año, el reconocimiento de equivalencias de unidades curriculares acreditadas en la misma institución o en otra institución educativa de Nivel Superior reconocida oficialmente.
- Acompañar la solicitud con el certificado analítico de estudios realizados y los programas que correspondan, en los que conste carga horaria, contenidos y bibliografía, de las unidades curriculares en las que solicita equivalencia.
- La documentación deberá estar foliada, con firma y sello de las autoridades de la institución emisora.
- Cursar la unidad curricular cuya acreditación se solicita por equivalencia, hasta tanto se le confirme fehacientemente que se le otorgó lo solicitado.
- Cumplir con los requerimientos académicos que se establezcan en el caso de una equivalencia parcial.

Funciones de la institución en el proceso de solicitud de equivalencias

- Informar a las y los estudiantes sobre el proceso de solicitud de equivalencias durante el período de inscripción anual.
- Dentro de los diez días hábiles de recibida la documentación, el equipo docente deberá analizar la propuesta pedagógica presentada por la o el estudiante y emitir criterio, debidamente fundamentado, respecto del otorgamiento de la acreditación total o parcial o bien del rechazo de la solicitud.
- Confeccionar el acta de aceptación/denegación de equivalencia
- Si la equivalencia es total, se registrará en el Libro de Equivalencias del establecimiento.
- Si la equivalencia es parcial, deberán consignar las características del trayecto de acreditación y la fecha para una entrevista consignando día y hora. Todo esto no deberá exceder la finalización del ciclo lectivo.

Deberá labrarse el acta respectiva de todo lo actuado en esta equivalencia parcial e informar por escrito a la o el estudiante las condiciones y plazos que debe cumplir.

Una vez cumplimentadas las acciones complementarias del trayecto de acreditación, en los plazos correspondientes, se registrará la aprobación de la equivalencia en el Libro de Equivalencias del establecimiento, consignando Acreditado por Equivalencia y la calificación numérica según correspondiere a la decisión tomada por el equipo docente.

En caso de desaprobación de las acciones complementarias del trayecto de acreditación o de no presentarse, se hará constar esta situación en el Libro de Equivalencias.

- Confeccionar el acta de aceptación/denegación de equivalencia automática.
- Registrar en el Libro de Equivalencias del establecimiento.